



PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - EADS-CASA

BECAS EADS FIN DE CARRERA

BASES DE LA CONVOCATORIA 2009

La Fundación SEPI, de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración suscrito con EADS CASA el 9 de octubre de 2007, prorrogado con fecha 26 de enero de 2009, convoca las becas de la edición 2009 del Programa Fundación SEPI - EADS CASA, "BECAS EADS FIN DE CARRERA".

1. CANDIDATOS

Los requisitos que deben cumplir los candidatos a las becas de esta Convocatoria son:

- 1.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.
- 1.2. Ser estudiante pendiente de aprobar, en el momento de presentar solicitud de beca, un máximo de tres asignaturas y el proyecto de fin de carrera; o haber finalizado la carrera en alguna convocatoria del curso académico actual o inmediatamente anterior al momento de presentar dicha solicitud, de las siguientes carreras:
 - Ingeniero Aeronáutico
 - Ingeniero de Organización Industrial
 - Ingeniero de Telecomunicación
 - Ingeniero en Electrónica o en Automática y Electrónica Industrial
 - Ingeniero en Informática
 - Ingeniero Industrial
 - Ingeniero Naval
 - Ingeniero Técnico Aeronáutico
 - Licenciado en Económicas
 - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 - Licenciado en Derecho
 - Licenciado en Matemáticas
 - Licenciado en Física

Tendrán preferencia en el proceso de selección las de Aeronáutico, Telecomunicación e Industrial.

1.3. Alto nivel de inglés.

1.4. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1981.

2. **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

2.1. Los candidatos podrán presentar solicitud hasta el 31 de octubre de 2009.

2.2. Hasta la finalización del plazo de solicitud establecido en el apartado anterior, se realizarán procesos de selección con periodicidad aproximadamente trimestral.

2.3. Durante ese período, la Fundación mantendrá las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquéllos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- No haber sido preseleccionado para la realización de las pruebas de selección, habiendo transcurrido seis meses desde la fecha en que el candidato remitiera su solicitud.
- Haber rechazado la citación para la realización de las pruebas de selección o no haberse presentado a las mismas, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por el Jurado.
- Haberle sido concedida alguna de las becas del Programa.
- No haber alcanzado la calificación de “apto” en alguno de los procesos de selección realizados con anterioridad.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

3.1. Períodos

Las becas están destinadas a aquéllos candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1. de estas Bases y, por tanto, pueden integrar dos periodos diferenciados: el primero de ellos como estudiante y el segundo como graduado.

3.2. Duración

Las becas tendrán una duración máxima de doce meses, contados desde la fecha de inicio de la misma, con las siguientes limitaciones:

- Cuando el adjudicatario sea titulado, la duración máxima será de seis meses.
- Cuando el adjudicatario sea estudiante, la duración de la beca será la suma de los siguiente periodos:
 - Aquel en que mantenga la condición de estudiante, que tendrá un máximo de nueve meses.
 - Aquel en que la disfrutare como titulado, que será como máximo de seis meses.

El mes de agosto será inhábil a todos los efectos por lo que la beca quedará suspendida, en su caso, durante ese mes.

3.3. Dedicación

La dedicación de los beneficiarios será la siguiente:

- 3.3.1. Si han finalizado la carrera o están a falta de la presentación y aprobación del proyecto, la que corresponde al departamento de EADS CASA al que hubieren sido asignados.
- 3.3.2. En otro caso, podrán optar entre dicha dedicación o la reducción de la misma a la mitad. Dicha opción deberán tomarla al inicio del periodo de beca, pudiendo solicitar su cambio una sola vez a lo largo de la misma.
- 3.3.3. Excepcionalmente los estudiantes que estén únicamente a falta de la presentación y aprobación del proyecto, podrán solicitar a la Fundación la

reducción a que se refiere el apartado anterior. Compete a esta Institución la resolución de dichas solicitudes.

3.4. Distribución geográfica.

Las becas convocadas se adjudicarán preferentemente en la Comunidad de Madrid y la de Andalucía (Sevilla o Cádiz).

3.5. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un período de formación práctica.
- b) Una dotación integrada por:
 - Una asignación de 900 € mensuales, que en el caso de reducción de la dedicación a la que se refieren los apartados 3.3.2. y 3.3.3., se verá afectada en la misma proporción.
 - Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación SEPI.
 - Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI le reintegrará, al término de dicho periodo, en la forma que se indicará a los interesados.

3.6. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI, sin que la labor formativa desarrollada en EADS CASA en dicho periodo comporte la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la Fundación SEPI, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de EADS CASA en el ejercicio de su acción formativa.

Sin embargo, compete a EADS CASA:

- a) Designar los tutores de los becarios que orientarán su formación práctica.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los Centros de la empresa.

3.7. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, o la percepción del Seguro de Desempleo.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se formularán exclusivamente cumplimentado el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).

4.2. El plazo de recepción en la FUNDACIÓN de las solicitudes quedará abierto hasta el día 31 de octubre de 2009.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Cada proceso de selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la Fundación SEPI y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de EADS CASA.

5.2. Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes cuyos candidatos no reúnan los requisitos señalados en el apartado 1., aquellas que no contengan todos los datos solicitados y las realizadas erróneamente.

5.3. El Jurado realizará una preselección entre los solicitantes, que serán citados a entrevista, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La media académica, ponderada según el número de años de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla o en el caso de los estudiantes los transcurridos desde que la iniciaron hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- b) La carrera y la especialidad o intensificación.
- c) El nivel de inglés y de otros idiomas.
- d) Los cursos y prácticas complementarios realizados.

Las entrevistas se llevarán a cabo en Madrid o Sevilla.

5.4. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

Finalizada la selección, el Jurado trasladará a la FUNDACIÓN la propuesta de asignación de las becas.

5.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

5.6. A propuesta del Jurado, y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.7. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo, y a la que podrá tener acceso los que hubieren presentado solicitud de beca.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

6.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.

6.2. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre las actividades realizadas durante el mismo, que deberá cumplimentarse en la forma y con el contenido que les será notificado.

6.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.

6.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

6.5. Atender las orientaciones que reciban de los profesores y tutores en el ejercicio de su acción formativa.

6.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.

- 6.7.** Los derechos de propiedad intelectual e industrial registrados que se puedan derivar de la aplicación de las prácticas, pertenecerán a EADS CASA.
- 6.8.** Los becarios ajustarán su comportamiento al código ético vigente en EADS CASA durante todo el periodo formativo.
- 6.9.** En el caso de los adjudicatarios que no sean de nacionalidad española, remitir el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), teniendo en cuenta que para su expedición, debe obtenerse, previamente, alguna autorización para residir en España.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 7.1.** EADS CASA podrá realizar a la Fundación SEPI propuesta motivada de anulación de la beca a los becarios cuya actitud o aptitud resultare insuficiente para lograr los objetivos del Programa.
- 7.2.** La Fundación podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
- La constatación de alguna irregularidad en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
 - El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en el apartado 6.
 - La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado anterior.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que se produjere, la pérdida de los beneficios establecidos en el apartado 3.5.

Madrid, 26 de enero de 2009